

ADQUISICIONES DIDECO

“ADQUISICIÓN DE BOMBA DE AGUA SUMERGIBLE ISE 185/2020”.

AUTORIZA EFECTUAR TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.237 /
QUILLÓN, 11 MAR 2020

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Ficha Técnica N°57 de fecha 26 de febrero de 2020;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°198/2019, de fecha 11 de noviembre de 2019, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
4. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
6. Decreto N° 1179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
7. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de octubre de 2013, que nombra como Administrador Municipal o a quien subroge.
8. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica la continuidad en la planta municipal de Directivos que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23 de marzo de 2018; que delega atribuciones a los Directivos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
11. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°5.160 de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020;
13. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
14. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
15. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.



CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir una Bomba de Agua sumergible para ir en ayuda de familia de la comuna de Quillón, según ISE 185/2020, quienes se encuentran afectados por el déficit hídrico.
- Informe N°01 de fecha 26 de febrero de 2020, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, en donde indica que se hace necesario recurrir a esta modalidad de compra, puesto que el producto en Convenio Marco está disponible solo en catálogos de proveedores de otras regiones y los proveedores adjudicados en Contrato de Suministro de Ferretería suscrito con la Municipalidad de Quillón, no cuentan con el producto específico para satisfacer las necesidades del grupo familiar.
- Cotizaciones de: Pedro Medina y Cía. Ltda., Copelec Agroferretería y Fernando Veloso Oliva.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***“Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor”***.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** bajo la modalidad de Trato Directo o Contratación Directa, a **PEDRO MEDINA Y CÍA. LTDA.** Rut N°76.183.572-6 por la suma de **\$243.917.-** (Doscientos cuarenta y tres mil novecientos diecisiete pesos) IVA incluido, por adquisición de **Bomba de Agua sumergible**, que corresponde una contratación inferior a 30 UTM.
2. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;**
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. **IMPÚTESE** el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 24 01 007 006 001 Transferencias corrientes - Al sector privado – Asistencia Social – Materiales de Construcción**, del presupuesto municipal vigente del año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



RICARDO NEIRA ARIAS
ALCALDE (S)

FES/aaa
DISTRIBUCION
-SECRETARIA MUNICIPAL
-ADQUISICIONES DIDECO